

**SESIÓN NÚMERO 386  
17 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. Salvador Vega y León

Secretario: M. en C.Q. Norberto Manjarrez Álvarez

En el Auditorio “Arq. Pedro Ramírez Vázquez” de la Rectoría General, a las 9:48 horas del 17 de diciembre de 2015, inició la Sesión Número 386 del Colegio Académico.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

Previo a pasar lista de asistencia, el Presidente solicitó se proporcionara la información correspondiente al protocolo de seguridad y protección civil. Para tal efecto, el encargado de esa área indicó por medio de una proyección, las medidas que se tomarían en caso de cualquier contingencia para evacuar las instalaciones y serían las siguientes: mantener la calma, dirigirse a la salida de emergencia que se encuentra a ambos lados por las puertas de color rojo y llegar hasta el punto de reunión señalado en el estacionamiento; asimismo, se proporcionaron los teléfonos de emergencia de Rectoría General en caso de necesitar ayuda.

A continuación, el Secretario procedió a pasar lista de asistencia e informó la presencia de 51 colegiados.

**Se declaró la existencia de quórum**

## 2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente sometió a consideración del Colegio Académico el orden del día y, sin comentarios, fue aprobado por unanimidad.

### **ACUERDO 386.1**

Aprobación del Orden del Día.

## 3. ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIA VALORACIÓN DE LOS PERFILES Y PUNTOS DE VISTA EXPRESADOS EN LA ENTREVISTA, EN SUSTITUCIÓN DEL *DR. ENRIQUE AYALA ALONSO*, QUIEN TERMINA SU PERIODO POR MINISTERIO DE LEY.

El Presidente comentó que en este punto del orden del día se abordaría lo relacionado con la elección de un miembro de la Junta Directiva, para sustituir al Dr. Ayala, quien concluye su periodo por ministerio de ley.

Para tal efecto, hizo referencia al artículo 7-7 del Reglamento Orgánico (RO) relacionado con el procedimiento para elegir a un miembro de la Junta Directiva, así como el artículo 48 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), el cual explica cómo deben llevarse a cabo las votaciones.

Para ello, recalcó que la votación debía ser por mayoría de los miembros presentes; si ninguno obtuviese dicha mayoría, se procedería a una segunda votación sobre los dos que hubieran obtenido el mayor número de votos.

Finalmente, aclaró, si ninguno de los dos obtuviera la mayoría de los votos de los miembros presentes, se reiniciaría el procedimiento. Si el empate subsiste, el Presidente del Colegio Académico tendrá voto de calidad.

Posteriormente, para efectos de contabilizar el número de votos, se declaró la presencia de 52 miembros, y se nombraron como escrutadores al Mtro. Díaz y al D.I. Romero.

El resultado de la votación fue el siguiente: el Arq. Felipe Leal Fernández obtuvo 20 votos, el Dr. Luis Alfredo Rodríguez Morales 6, y hubo 26 abstenciones.

Acto seguido, el Presidente explicó que de acuerdo con el resultado obtenido, procedía efectuar una segunda votación de conformidad con el RO y, en caso de mantenerse la votación inicial, tendría que reiniciarse el procedimiento en una siguiente sesión de este órgano colegiado.

Por otra parte, algunos colegiados opinaron que de acuerdo con la entrevista realizada a ambos candidatos, quizás les hizo falta exponer de manera más detallada sus propuestas acerca de la forma en cómo trabajarían, por lo que se sugirió se les diera la oportunidad de hacer nuevamente una presentación más concreta.

Al respecto, el Presidente comentó que tanto la entrevista como las respuestas dadas por los candidatos, así como las presentaciones y currícula de ambos, debieron dar al Colegio los elementos necesarios para poder elegir a alguno de ellos en esta sesión.

Ahora bien, subrayó, este órgano colegiado debía analizar si en las últimas reformas efectuadas al RO se habían considerado todos los aspectos que conllevan situaciones de esta naturaleza y, si fuera así, éstas debían ser revisadas en un futuro inmediato.

Previo a realizar la segunda votación, y ante la duda de algunos colegiados sobre por quién tendrían que votar, al haber obtenido la abstención el mayor

número de votos, el Presidente consultó en ese momento al Abogado General, quien dijo que de acuerdo con la Legislación, la votación debía ser por los candidatos, aunque la abstención era un derecho de quien quisiera hacer uso de ella.

No obstante lo aclarado, varios colegiados expresaron sorpresa por el resultado obtenido en la votación, pues coincidían en que habían dado su voto a un candidato en específico y comentaron que, de repetirse el resultado de la votación, debía procederse conforme a la Legislación.

Asimismo, se recordó que el artículo 48 del RIOCA establece que las votaciones en casos de elección deben ser secretas y así se hicieron en este caso, por lo que se sugirió respetar dicha secrecía, así como la autonomía, democracia y el derecho de abstenerse; de igual forma, se mencionó que la exposición de motivos del RO, en el numeral 2.5, expresa que: "...el principio de la mayoría simple se atenúa cuando no se logra la designación en una primera votación...".

Antes de continuar, el Secretario comentó que en 2007 se presentó una situación similar, precisamente al sustituir al antecesor del Dr. Ayala, cuando se presentaron dos candidatos de la Unidad Xochimilco, lo cual propició un proceso desgastante e innecesario para la Institución. Sin embargo, continuó, el caso en análisis era distinto, pues ambos candidatos fueron propuestos por integrantes de distintas unidades universitarias, independientemente de que uno era externo y otro interno.

En tal virtud, hizo un llamado a los colegiados para reflexionar sobre la pertinencia de elegir a un candidato, con objeto de avanzar en los procedimientos de cambio de los miembros de la Junta Directiva, ya que de lo contrario, en este año no se elegiría a ningún miembro y, aunque el periodo del

Dr. Ayala aún no concluía, lo más adecuado era terminar el procedimiento con suficiente tiempo de antelación.

Por otro lado, agradeció a los representantes de los distintos sectores que dialogaran con sus representados, pues ello fortalecía moralmente al Colegio Académico y evidenciaba que los votos emitidos no tenían un carácter individual, sino eran producto de las distintas opiniones de la comunidad universitaria que representaban.

Aunado a lo anterior, algunos colegiados indicaron que debía atenderse la distribución de las áreas del conocimiento y, en ese sentido, determinar la representatividad de cada una de las diferentes unidades universitarias para elegir a un miembro de la Junta Directiva.

Por tal motivo, se sugirió analizar la trayectoria académica, así como las distintas opiniones sobre los candidatos, a fin de determinar quién de los dos podría desempeñar mejor el cargo, pues a pesar de ser respetable no pronunciarse a favor de alguno de los candidatos, resultaba primordial asumir la responsabilidad de elegir entre las propuestas de la comunidad universitaria, las cuales se evidenciaban con las firmas que acompañaban cada una de las candidaturas.

Otro aspecto importante a considerar antes de votar, se dijo, era la dificultad para encontrar personas interesadas en desempeñar cargos de esta naturaleza, por lo tanto, si el Colegio Académico tomaba una decisión, sin exponer los argumentos suficientes para determinar que ninguno de los candidatos era el adecuado para asumir ese cargo, los subsecuentes procesos de cambio de miembros de la Junta Directiva podrían complicarse.

Por el contrario, algunos representantes de los alumnos manifestaron que aun cuando la trayectoria académica de ambos candidatos era destacable, el sector

que representaban, después de analizar los perfiles correspondientes, consideró que ninguno de ellos cubría las características necesarias para ocupar el cargo referido.

De igual forma, se cuestionó la interpretación del Abogado General sobre el artículo 7-7 del RO, pues la hipótesis prevista en dicho precepto jurídico era aplicable cuando hubiese más de dos candidatos registrados y, en el caso en concreto, las abstenciones fueron superiores en número a la votación obtenida por los candidatos; sin embargo, se opinó, abstenerse no favorecía los procesos democráticos. Asimismo, se recordó que si bien era facultad exclusiva del Abogado General el interpretar la Legislación Universitaria, el Colegio Académico en algunas ocasiones se ha expresado en desacuerdo con sus opiniones.

Por otro lado, se solicitaron argumentos objetivos sobre el motivo por el cual se creía que ninguno de los candidatos cumplía con los requisitos, pues de los documentos probatorios de ambos se desprendía lo contrario. En esa lógica, se consideró que no era sano para la Institución descartar a los candidatos, sólo por sentir que no cumplen con el perfil requerido, ya que a futuro ningún aspirante que quisiera incorporarse a la Junta Directiva, se sometería a una situación de este tipo.

En otro orden de ideas, se enfatizó la necesidad de que el Colegio Académico analice la posibilidad de modificar el RO para que la Junta Directiva se integre por cinco miembros internos y cuatro externos, pues parecía primordial que la mayor parte de sus integrantes conocieran la Institución.

Adicionalmente, se consideró que un problema actual es la poca interacción de la Junta Directiva con las unidades universitarias, ya que las visitan muy poco, incluso la Unidad Azcapotzalco lleva varios años de no recibir a los miembros de

la misma y, en el caso de las que han sido visitadas, no siempre han contado con la totalidad de los miembros y, por lo general, los ausentes son los externos.

En opinión de algunos representantes de los alumnos, los votos en abstención eran válidos y éstos mostraban que no se consideraba viable ninguna de las opciones, lo cual no significaba estar en contra de los candidatos. En ese sentido, se puntualizó la necesidad de tener un proceso más abierto, democrático y transparente donde se analicen las distintas relaciones de poder y se priorice el bien institucional. Ahora bien, si se reiniciara el procedimiento habría más pluralidad, se favorecería la democracia y cabría la posibilidad de que en ese nuevo proceso se registrara una mujer como aspirante, lo que propiciaría una composición equilibrada de género como lo establece el RO.

Expuesto lo anterior, se observó que ningún colegiado había argumentado en torno a no acatar el resultado de la votación, sino por el contrario, había claridad que éste debía respetarse, pero existía la duda de cómo proceder si el resultado de la segunda votación fuera nuevamente la abstención mayoritaria, en cuyo caso era claro que el procedimiento reiniciaría; sin embargo, era fundamental especificar si el Dr. Ayala permanecería como miembro de la Junta Directiva en tanto se realiza la elección correspondiente, a lo cual se respondió de manera afirmativa.

Por otra parte, se opinó que para emitir su voto, los colegiados consideraron los elementos vertidos por ambos candidatos al momento de ser entrevistados y, por tal razón, no existía la obligación de argumentar el sentido del voto y una solicitud de tal naturaleza podía considerarse irrespetuosa para el propio órgano colegiado. Inclusive, se agregó, la segunda votación era innecesaria, sobre todo si se consideraba el resultado de la primera, además de la tónica de las participaciones.

En virtud de los diferentes argumentos expuestos, se afirmó que nadie debía sentirse ofendido ante una petición de aportar elementos para una mayor reflexión, pues de hecho, podrían modificar la decisión de los colegiados al momento de emitir su voto. En ese contexto, las diferencias debían aceptarse, pero era conveniente abrir la discusión en aras de la democracia, pues ésta no debía invocarse sólo de manera declarativa, sino que debía construirse y consolidarse institucionalmente, lo cual hacía necesario el diálogo y la argumentación.

Por ejemplo, se precisó, en una de las intervenciones se explicó que para votar por uno de los candidatos se tomó en cuenta su procedencia interna, pues esa característica suponía un mayor compromiso en las actividades de la Junta Directiva y conocimiento de la Universidad en términos de sus procesos, actividades, fortalezas y áreas de oportunidad; no obstante, aun cuando eso era relevante, también debía considerarse que los candidatos tuvieran una posición proactiva ante diversas problemáticas, además de sus puntos de vista sobre la situación actual de la educación superior y el contexto sociopolítico y, en este sentido, hubo quien consideró que esos temas fueron abordados de forma más amplia y señalados como centrales en las funciones de la Junta Directiva por el candidato externo.

Lo anterior, se abundó, era una muestra de la existencia de diferentes posturas y su manifestación abonaba a la construcción efectiva de la democratización institucional, así como a la transparencia, lo cual era positivo. Bajo esa lógica, el Colegio Académico en su conjunto asumiría el resultado de la votación, pero de igual forma tendría que afrontar las consecuencias institucionales en el caso de presentarse nuevamente una abstención mayoritaria.

En coincidencia con esto último, se pidió analizar los efectos, tanto positivos como negativos que podrían derivarse de elegir, o no, a un miembro de la Junta

Directiva, con la finalidad de tener claridad y decidir en beneficio de la Universidad.

El Presidente opinó que las participaciones vertidas eran suficientes y retomaban el sentir de las diferentes posiciones reflejadas en la votación. Asimismo, dijo, se habían hecho señalamientos relacionados con equidad de género y procedencia de los candidatos, mismos que podrían revisarse en el futuro; sin embargo, era innegable que las circunstancias de un determinado momento son las que orientan la política; razón por la cual, debía buscarse cohesión en el Colegio Académico para la toma de decisiones acertadas en procesos trascendentales para la Institución.

Acto seguido, informó que se llevaría a cabo la segunda ronda de votación, para lo cual solicitó se distribuyeran las papeletas correspondientes. Para ese efecto, se declaró la presencia de 54 colegiados y se nombró como escrutadores a la Srita. Conde y al Sr. Bravo.

El resultado de la votación fue el siguiente: Arq. Felipe Leal, 23 votos; Dr. Luis Alfredo Rodríguez, 3; abstenciones, 27 y 1 voto nulo.

En virtud de lo anterior, el Presidente informó que se reiniciaría el procedimiento para elegir a un miembro de la Junta Directiva, en sustitución del Dr. Enrique Ayala Alonso.

#### **ACUERDO 386.2**

Reiniciar en una próxima sesión el procedimiento para la elección de un miembro de la Junta Directiva, en sustitución del Dr. Enrique Ayala Alonso, quien termina su periodo por ministerio de ley, toda vez que no se aprobó la elección de ningún candidato.

Sin más asuntos por tratar, concluyó la Sesión Número 386 del Colegio Académico a las 11:33 horas del 17 de diciembre de 2015. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN  
Presidente

M. EN C.Q. NORBERTO MANJARREZ ÁLVAREZ  
Secretario

COLEGIO ACADÉMICO